



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 048-2022-GM/MDS

Supe, 02 de marzo del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE:

VISTOS:

El Informe N° 001-2022-CS/MDSM, de fecha 02 de marzo del 2022, suscrito por el Presidente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N°01-2022-CS/MDS (Primera Convocatoria), para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO RECREATIVO EN LA PLAZA DEL C.P VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE SUPE - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA", solicitando la Aprobación de Base Administrativa;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N°28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6. concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; en este sentido, conforme al artículo 20° numeral 20. dentro de las atribuciones del alcalde, está la de delegar atribuciones administrativas al gerente municipal; asimismo, el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, en mención de la citada norma se emite la Resolución de Alcaldía N° 041-AL/MDS, de fecha 21 de enero de 2019, a fin de desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Ley N°31084, se aprobó la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 272-2021AL/MDS, de fecha 28 de



diciembre 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Supe, propuesto para el Año Fiscal 2022;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N°1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, de conformidad al numeral 47.4. del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; que señala que los documentos del procedimiento de selección (Bases Estándar) son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, en ese sentido, es menester, indicar de forma de antecedentes, que con, la Resolución Gerencial N° 045-2022-GM-MDS, de fecha 01 de marzo del 2022, en la que se aprobó el expediente de contratación que contiene el valor referencial, para la Ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO DE SERVICIO RECREATIVO EN LA PLAZA DEL C.P VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE SUPE - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA”**.

Que, el Presidente del Comité de Selección, adjunta la copia de la Resolución Gerencial N° 046-2022-GM-MDS de fecha 01 de marzo de 2022, la misma que, resuelve designar a los miembros integrantes del Comité de Selección de la adjudicación Simplificada N° 01-2022-CS/MDS, para la contratación de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE SERVICIO RECREATIVO EN LA PLAZA DEL C.P VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE SUPE - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA”**.

Que, mediante Informe N° 001-2022-CS-MDSM de fecha 02 de marzo de 2022, el presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación las bases administrativas del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°001-2022-CS/MDS (Primera Convocatoria) para la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE SERVICIO RECREATIVO EN LA PLAZA DEL C.P VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE SUPE - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA”**; adjuntando: **“FORMATO 06 -ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES (ACTA 2)-**; y el **FORMATO N° 05 -ACTA DE INSTALACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN (ACTA 1)-”**.

Que, por los considerandos expuestos, y de conformidad a la solicitud realizada por el presidente de la Comisión de Selección; y, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el numeral 20. del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; dispuestos en la Resolución de Alcaldía N°041-2021-AL/MDS de fecha 21/10/2019; y Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N°1444 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la **BASE** Administrativa, del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°01-2022-CS/MDS - Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE SERVICIO RECREATIVO EN LA PLAZA DEL C.P VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE SUPE - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA”**; elaboradas por el Comité de Selección; de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Informe N°01-2022-CS-MDS de fecha 02 de marzo de 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** al Comité de Selección designado, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación, Publicación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

ROSA QUISPE CALDERÓN
GERENTE MUNICIPAL